

07 OCT 2020

Fijese,
San Juan de Aznalfarache
EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



36

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, Número 234

Miércoles 7 de octubre de 2020

b) Oficina de presentación: Registro General, de forma presencial en el buzón habilitado en el exterior de la Casa Consistorial, o a través de la sede electrónica municipal, accesible a través de la url: salteras.sedelectronica.es

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

15W-6023

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto el expediente de modificación presupuestaria núm. 35/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones con diferente área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, de forma presencial en el buzón habilitado en el exterior de la Casa Consistorial, o a través de la sede electrónica municipal, accesible a través de la url: salteras.sedelectronica.es.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En Salteras a 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

36W-6027

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Corrección de errores

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 229, de 1 de octubre de 2020, referente a la rectificación del primer párrafo de la cuarta de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión con carácter fijo, por promoción interna y mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de 1.ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6)), vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2017, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 62, de 31 de marzo de 2020, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y se presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».»

Debe decir: «Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y se presentarán en el Registro del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

En San Juan de Aznalfarache a 1 de octubre de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

36W-6036

TOCINA

Ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio afectados por el cierre obligatorio de sus actividades.

BDNS (identif.): 526816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526816>

Primero. *Beneficiarios:*

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención los trabajadores/as autónomos/as, cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal, se encuentren ubicados en Tocina y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad de conformidad con RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19